

CARTA

|                     |               |
|---------------------|---------------|
| CÓDIGO              | AP-AI-RG-110  |
| VERSIÓN             | 11            |
| FECHA DE APROBACIÓN | 02/01/2020    |
| PÁGINA              | Página 1 de 3 |

Bucaramanga, 13 ENE 2023

Doctora  
**MERY LUZ HERNANDEZ LÓPEZ**  
Secretaria de Cultura y Turismo  
E.S.D

**REFERENCIA:** Requerimiento Contrato de Prestación de Servicios Profesionales.

Atendiendo a las instrucciones del Gobierno Nacional contenidas en la Directiva 08 de 2022 y en la circular conjunta No. 01 de 2023 de la Agencia Nacional de Contratación Pública y del Departamento Administrativo de la Función Pública, es importante considerar que la Secretaria de Cultura tiene actualmente nueve (9) funcionarios correspondientes a carrera administrativa o libre nombramiento, los cuales generan una serie de actividades pero que, al mismo tiempo son insuficientes para el desarrollo de todas las acciones y actividades que demanda la Secretaría de Cultura y Turismo del Departamento de Santander, pues de ser así, esto acarrearía una sobre carga laboral y por ende desmejoramiento en la calidad de vida del funcionario.

De otro lado, es importante tener en cuenta que, actualmente el personal que con el que se cuenta en la Secretaría no posee los conocimientos ni experiencia en cada una de las áreas del proceso cultural.

Es así que se hace necesario y se requiere un apoyo externo con la finalidad de contar con profesionales, tecnólogos, técnicos y bachilleres que puedan apoyar el cumplimiento de la gestión territorial de la Secretaria de Cultura y Turismo de Santander.

Por lo anterior, de manera atenta y de acuerdo al asunto de la referencia, me permito solicitar su autorización y aprobación para la suscripción de contrato de prestación de servicios profesionales para el apoyo a la Secretaria de Cultura y Turismo Departamental, puesto que del talento humano depende el desarrollo sostenible y la productividad de las entidades públicas o privadas, por eso la vinculación de personal idóneo puede generar grandes beneficios para la secretaria de Cultura y Turismo Departamental, encaminado para el logro de la eficiencia administrativa y misional.

Así las cosas, dentro del presente procedimiento se observa que existe la necesidad de contar los servicios de una persona natural para la realización de actividades de destreza profesional, con el siguiente perfil:



**CARTA**

|                     |               |
|---------------------|---------------|
| CÓDIGO              | AP-AI-RG-110  |
| VERSIÓN             | 11            |
| FECHA DE APROBACIÓN | 02/01/2020    |
| PÁGINA              | Página 2 de 3 |

**PERFIL**

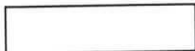
Profesional en Ingeniería de sistemas

**EXPERIENCIA**

El interesado en prestar los servicios profesionales deberá acreditar experiencia mínima de doce (12) meses, en temas relacionados con el alcance del objeto del contrato.

**OBLIGACIONES CONTRACTUALES**

1. Promover la participación de los miembros de la comunidad en los diferentes procesos y programas de lecto-escritores con el fin de dar el cumplimiento al desarrollo de los programas departamentales de bibliotecas.
2. Apoyar la planificación, ejecución, y el desarrollo de las actividades para el buen funcionamiento de las bibliotecas ubicadas en los municipios del departamento de Santander.
3. Desplazarse a los municipios del Departamento de Santander y fuera del mismo, cuando se requiera del acompañamiento administrativo y logístico para el desarrollo de los diferentes eventos y programas que organice y/o participe la Secretaria de Cultura y Turismo.
4. Apoyar las actividades propias de la secretaria de cultura para el cumplimiento de las metas trazadas en el plan de desarrollo, foliar expedientes y organizar correspondencia interna.
5. Prestar apoyo administrativo y logístico en eventos y/o actividades programadas por la secretaría y Cultura.
6. Apoyar la atención al público, así como la recepción de documentos, peticiones y necesidades de los diferentes actores del sector cultural y comunidad en general del departamento.
7. Presentar informes sobre las diferentes actividades desarrolladas para el cumplimiento del objeto contractual.
8. Las demás actividades que sea asignada por el supervisor del contrato en cumplimiento del objeto contractual y su alcance.



**CARTA**

|                     |               |
|---------------------|---------------|
| CÓDIGO              | AP-AI-RG-110  |
| VERSIÓN             | 11            |
| FECHA DE APROBACIÓN | 02/01/2020    |
| PÁGINA              | Página 3 de 3 |

Lo anterior teniendo en cuenta la necesidad de esta dependencia de desarrollar las actividades que apoyen el logro de las metas trazadas por el Departamento de Santander.

Cordialmente,

**FERNANDO TOLOZA TOLOZA**  
Director Cultura, Turismo y Patrimonio

Revisión jurídica: Fernando Tolosa Tolosa  
Director de Cultura y Turismo

**Siempre  
Santander**  
GOBERNACIÓN



|                                                                                   |                                                                        |                     |             |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------|---------------------|-------------|
|  | <b>SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE<br/>NO DISPONIBILIDAD DE PERSONAL</b> | CÓDIGO              | AP-AI-RG-18 |
|                                                                                   |                                                                        | VERSIÓN             | 3           |
|                                                                                   |                                                                        | FECHA<br>APROBACIÓN | 18/12/2018  |
|                                                                                   |                                                                        | PÁGINA              | 1 de 1      |

Bucaramanga, 13 ENE 2023

Doctora  
**LUISA FERNANDA TRASLAVIÑA AMADO**  
Directora Administrativa de Talento Humano  
Secretaria General

Referencia: Certificación sobre disponibilidad de personal de planta del Departamento.

Atentamente, me permito solicitar certificación donde conste que en la planta de personal del Departamento de Santander, no existe el personal suficiente e idóneo para desarrollar el siguiente objeto contractual:

**“PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO dentro del marco del proyecto “FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN TERRITORIAL PARA EL CUMPLIMIENTO MISIONAL DE LA SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO DE LA GOBERNACIÓN DE SANTANDER”**

Cordialmente,

  
**MERY LUZ HERNANDEZ LOPEZ**  
Secretaría Cultura y Turismo del Departamento

Revisión jurídica: Fernando Toloza Toloza  
Director de Cultura y Turismo

|                                                                                   |                                                           |                     |             |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|---------------------|-------------|
|  | <b>CERTIFICACIÓN DE NO<br/>DISPONIBILIDAD DE PERSONAL</b> | CÓDIGO              | AP-AI-RG-03 |
|                                                                                   |                                                           | VERSIÓN             | 4           |
|                                                                                   |                                                           | FECHA<br>APROBACIÓN | 18/12/2018  |
|                                                                                   |                                                           | PÁGINA              | 1 de 1      |

**LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO DE LA GOBERNACION  
DE SANTANDER**

**CERTIFICA:**

Que en la planta de cargos de funcionarios de la Gobernación de Santander; en la actualidad no existe personal suficiente ni disponible para desarrollar el objeto: "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO dentro del marco del proyecto "FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN TERRITORIAL PARA EL CUMPLIMIENTO MISIONAL DE LA SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO DE LA GOBERNACIÓN DE SANTANDER, este servicio no requerirá dedicación de tiempo completo, ni implicará subordinación.

Dado en Bucaramanga a los **13 ENE 2023**, por solicitud de **MERY LUZ HERNANDEZ LOPEZ**, Secretaria Cultura y Turismo del Departamento.

  
**LUISA FERNANDA TRASLAVINA AMADO**  
Directora Administrativa de Talento Humano

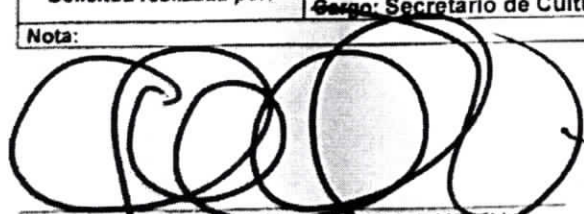
|                                                                                   |                                             |                       |             |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------|-----------------------|-------------|
|  | <b>CERTIFICACIÓN DEL BANCO DE PROYECTOS</b> | CÓDIGO                | ES-PE-RG-19 |
|                                                                                   |                                             | VERSIÓN               | 14          |
|                                                                                   |                                             | FECHA DE MODIFICACIÓN | 12/02/2021  |
|                                                                                   |                                             | PÁGINA                | 1 de 1      |

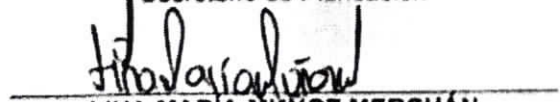
Certificación No. 0028

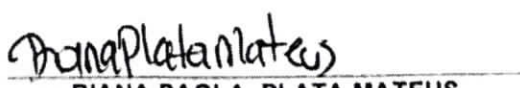
**LA SECRETARIA DE PLANEACION DEPARTAMENTAL**  
 En cumplimiento del Decreto Departamental 143 de 2001 Art. 1º, Literal B, Numeral 14, y  
 Decreto 303 de 2005, Artículo 15.

**CERTIFICA**

| PLAN DE DESARROLLO "SANTANDER SIEMPRE CONTIGO Y PARA EL MUNDO 2020-2023"                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                                              |                                                |  |                                                |  |                                                |  |       |  |       |  |       |  |                |  |                |  |                |  |                           |  |        |  |        |  |                         |  |        |  |        |  |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|--|------------------------------------------------|--|------------------------------------------------|--|-------|--|-------|--|-------|--|----------------|--|----------------|--|----------------|--|---------------------------|--|--------|--|--------|--|-------------------------|--|--------|--|--------|--|
| Nombre del Proyecto                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | FORTALECIMIENTO DE LA GESTION TERRITORIAL PARA EL CUMPLIMIENTO MISIONAL DE LA SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO DE LA GOBERNACION DE SANTANDER |                                                |  |                                                |  |                                                |  |       |  |       |  |       |  |                |  |                |  |                |  |                           |  |        |  |        |  |                         |  |        |  |        |  |
| Número SSEPI                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | 20210680000004                                                                                                                               |                                                |  |                                                |  |                                                |  |       |  |       |  |       |  |                |  |                |  |                |  |                           |  |        |  |        |  |                         |  |        |  |        |  |
| Número BPIN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | 2021004680004 ✓                                                                                                                              |                                                |  |                                                |  |                                                |  |       |  |       |  |       |  |                |  |                |  |                |  |                           |  |        |  |        |  |                         |  |        |  |        |  |
| Línea Estratégica                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Equilibrio Social y Ambiental                                                                                                                |                                                |  |                                                |  |                                                |  |       |  |       |  |       |  |                |  |                |  |                |  |                           |  |        |  |        |  |                         |  |        |  |        |  |
| Sector PDD                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | Siempre Arte, Historia, Cultura y Patrimonio                                                                                                 |                                                |  |                                                |  |                                                |  |       |  |       |  |       |  |                |  |                |  |                |  |                           |  |        |  |        |  |                         |  |        |  |        |  |
| Sector CATALOGO DE PRODUCTOS DNP MGA SUIFP                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | Cultura                                                                                                                                      |                                                |  |                                                |  |                                                |  |       |  |       |  |       |  |                |  |                |  |                |  |                           |  |        |  |        |  |                         |  |        |  |        |  |
| Código Sector CATALOGO DE PRODUCTOS DNP MGA SUIFP                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | 33                                                                                                                                           |                                                |  |                                                |  |                                                |  |       |  |       |  |       |  |                |  |                |  |                |  |                           |  |        |  |        |  |                         |  |        |  |        |  |
| Programa PDD                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos                                                                               |                                                |  |                                                |  |                                                |  |       |  |       |  |       |  |                |  |                |  |                |  |                           |  |        |  |        |  |                         |  |        |  |        |  |
| Programa CATALOGO DE PRODUCTOS DNP MGA SUIFP                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos                                                                               |                                                |  |                                                |  |                                                |  |       |  |       |  |       |  |                |  |                |  |                |  |                           |  |        |  |        |  |                         |  |        |  |        |  |
| Código Programa CATALOGO DE PRODUCTOS DNP MGA SUIFP                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | 3301                                                                                                                                         |                                                |  |                                                |  |                                                |  |       |  |       |  |       |  |                |  |                |  |                |  |                           |  |        |  |        |  |                         |  |        |  |        |  |
| Meta de producto CATALOGO DE PRODUCTOS DNP MGA SUIFP T                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | Servicio de apoyo para la organización y la participación del sector artístico, cultural y la ciudadanía                                     |                                                |  |                                                |  |                                                |  |       |  |       |  |       |  |                |  |                |  |                |  |                           |  |        |  |        |  |                         |  |        |  |        |  |
| Código Meta de producto CATALOGO DE PRODUCTOS DNP MGA SUIFP                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | 3301074                                                                                                                                      |                                                |  |                                                |  |                                                |  |       |  |       |  |       |  |                |  |                |  |                |  |                           |  |        |  |        |  |                         |  |        |  |        |  |
| Indicador de producto CATALOGO DE PRODUCTOS DNP MGA SUIFP                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | Asistencias técnicas en gestión cultural realizadas                                                                                          |                                                |  |                                                |  |                                                |  |       |  |       |  |       |  |                |  |                |  |                |  |                           |  |        |  |        |  |                         |  |        |  |        |  |
| Código Indicador de producto CATALOGO DE PRODUCTOS DNP MGA SUIFP                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | 330107407                                                                                                                                    |                                                |  |                                                |  |                                                |  |       |  |       |  |       |  |                |  |                |  |                |  |                           |  |        |  |        |  |                         |  |        |  |        |  |
| Valor Total del Proyecto                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | \$4.762.285.600,00                                                                                                                           |                                                |  |                                                |  |                                                |  |       |  |       |  |       |  |                |  |                |  |                |  |                           |  |        |  |        |  |                         |  |        |  |        |  |
| Valor Total de la Vigencia                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | \$800.000.000,00                                                                                                                             |                                                |  |                                                |  |                                                |  |       |  |       |  |       |  |                |  |                |  |                |  |                           |  |        |  |        |  |                         |  |        |  |        |  |
| Valor Solicitado Oficina Gestora                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | Obra:                                                                                                                                        |                                                |  |                                                |  |                                                |  |       |  |       |  |       |  |                |  |                |  |                |  |                           |  |        |  |        |  |                         |  |        |  |        |  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Interventoría:                                                                                                                               |                                                |  |                                                |  |                                                |  |       |  |       |  |       |  |                |  |                |  |                |  |                           |  |        |  |        |  |                         |  |        |  |        |  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Otros: \$800.000.000,00 ✓                                                                                                                    |                                                |  |                                                |  |                                                |  |       |  |       |  |       |  |                |  |                |  |                |  |                           |  |        |  |        |  |                         |  |        |  |        |  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Total: \$800.000.000,00 ✓                                                                                                                    |                                                |  |                                                |  |                                                |  |       |  |       |  |       |  |                |  |                |  |                |  |                           |  |        |  |        |  |                         |  |        |  |        |  |
| <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">Vigencia Actual</th> <th colspan="2">Vigencia Futura (Ordinaria - Excepcional) 20##</th> <th colspan="2">Vigencia Futura (Ordinaria - Excepcional) 20##</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Obra:</td> <td></td> <td>Obra:</td> <td></td> <td>Obra:</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Interventoría:</td> <td></td> <td>Interventoría:</td> <td></td> <td>Interventoría:</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Otros: \$800.000.000,00 ✓</td> <td></td> <td>Otros:</td> <td></td> <td>Otros:</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Total: \$800.000.000,00</td> <td></td> <td>Total:</td> <td></td> <td>Total:</td> <td></td> </tr> </tbody> </table> |                                                                                                                                              | Vigencia Actual                                |  | Vigencia Futura (Ordinaria - Excepcional) 20## |  | Vigencia Futura (Ordinaria - Excepcional) 20## |  | Obra: |  | Obra: |  | Obra: |  | Interventoría: |  | Interventoría: |  | Interventoría: |  | Otros: \$800.000.000,00 ✓ |  | Otros: |  | Otros: |  | Total: \$800.000.000,00 |  | Total: |  | Total: |  |
| Vigencia Actual                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                              | Vigencia Futura (Ordinaria - Excepcional) 20## |  | Vigencia Futura (Ordinaria - Excepcional) 20## |  |                                                |  |       |  |       |  |       |  |                |  |                |  |                |  |                           |  |        |  |        |  |                         |  |        |  |        |  |
| Obra:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                                                                                              | Obra:                                          |  | Obra:                                          |  |                                                |  |       |  |       |  |       |  |                |  |                |  |                |  |                           |  |        |  |        |  |                         |  |        |  |        |  |
| Interventoría:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                              | Interventoría:                                 |  | Interventoría:                                 |  |                                                |  |       |  |       |  |       |  |                |  |                |  |                |  |                           |  |        |  |        |  |                         |  |        |  |        |  |
| Otros: \$800.000.000,00 ✓                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                                                                                              | Otros:                                         |  | Otros:                                         |  |                                                |  |       |  |       |  |       |  |                |  |                |  |                |  |                           |  |        |  |        |  |                         |  |        |  |        |  |
| Total: \$800.000.000,00                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                                                                              | Total:                                         |  | Total:                                         |  |                                                |  |       |  |       |  |       |  |                |  |                |  |                |  |                           |  |        |  |        |  |                         |  |        |  |        |  |
| Fuente(s) de Financiación:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                                                                              | Código (s) PUC-CCPET                           |  |                                                |  |                                                |  |       |  |       |  |       |  |                |  |                |  |                |  |                           |  |        |  |        |  |                         |  |        |  |        |  |
| PRO - CULTURA INVERSION                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                                                                              | 2.3.2.02.02.009.33.3301.3301074.01 ✓           |  |                                                |  |                                                |  |       |  |       |  |       |  |                |  |                |  |                |  |                           |  |        |  |        |  |                         |  |        |  |        |  |
| Solicitud realizada por:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | Nombre: MERY LUZ HERNANDEZ LOPEZ<br>Cargo: Secretario de Cultura y Turismo                                                                   |                                                |  |                                                |  |                                                |  |       |  |       |  |       |  |                |  |                |  |                |  |                           |  |        |  |        |  |                         |  |        |  |        |  |
| Nota:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                                                                                              |                                                |  |                                                |  |                                                |  |       |  |       |  |       |  |                |  |                |  |                |  |                           |  |        |  |        |  |                         |  |        |  |        |  |

  
**CESAR AUGUSTO GARCIA DURAN**  
 Secretario de Planeación

  
**LINA MARIA MUÑOZ MERCHÁN**  
 Profesional Grupo de Proyectos e Inversión Pública

  
**DIANA PAOLA PLATA MATEUS**  
 Coord. Grupo Proyectos e Inversión Pública

  
**GABRIEL ANDRÉS GARCÍA MORENO**  
 Director de Proyectos y Regalías Departamentales

111 JAN 2023

ORIGINAL

|                                                                                   |                                                             |                     |              |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|---------------------|--------------|
|  | <b>CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</b><br><b>CD</b> | CÓDIGO              | AP-GF-RG-162 |
|                                                                                   |                                                             | VERSIÓN             | 1            |
|                                                                                   |                                                             | FECHA DE APROBACIÓN | 06/01/2022   |
|                                                                                   |                                                             | PÁGINA              | 1 de 1       |

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro:23000120**  
**Expedido en Bucaramanga, en Enero 11 de 2023**

EL DIRECTOR TECNICO DE PRESUPUESTO

En Cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 111 de 1996 Artículo 71.

CERTIFICA

Que en el presupuesto de gastos de la vigencia Actual, se registra una partida por valor de \$800,000,000.00 ( OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ).

Vigencia : Vigencia 2023  
Unidad Gestora : SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO  
Rubro presupuestal : 2.3.2.02.02.009.33.3301.3301074.01 Cód.interno:235462  
Detalle Rubro : Fortalecimiento De La Gestión Territorial Para El Cumplimiento Misional De La Secretaria De Cultura Y Turismo De La Gobernación De Santander  
Fuente de Financiación : PRO-CULTURA INVERSION  
Acto Administrativo : DEC 704 16 DE DIC 2022 LIQUIDACION  
Valor Rubro : \$ 800,000,000.00

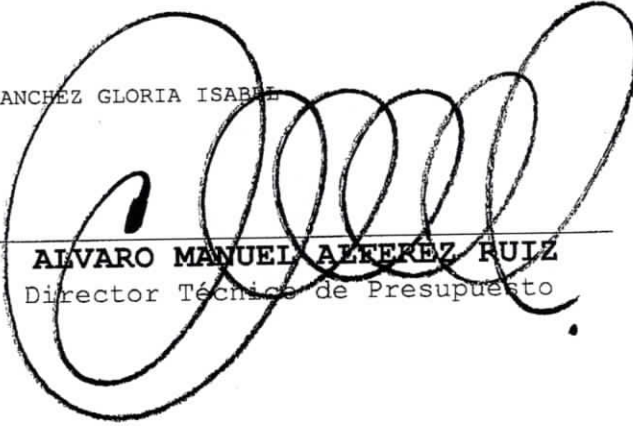
Cód. Proyecto Inversión : 20210680000004  
Meta : 202310 \$ 800,000,000.00  
No BPIN : 2021004680004

Vigencia del Cdp : 354 días  
Concepto del Cdp :

FORTALECIMIENTO DE LA GESTION TERRITORIAL PARA  
EL CUMPLIMIENTO MISIONAL DE LA SECRETARIA DE  
CULTURA Y TURISMO DE LA GOBERNACION DE SANTANDER  
/\* FIN \*/

Observaciones :

Registrado por : VILLABONA SANCHEZ GLORIA ISABEL  
Revisado por :

  
**ALVARO MANUEL ALFEREZ RUIZ**  
Director Técnico de Presupuesto

|                                                                                   |                                                                                                                                        |  |                     |             |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|---------------------|-------------|
|  | <b>ESTUDIOS PREVIOS – CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS</b><br>(PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES) |  | CÓDIGO              | AP-JC-RG-90 |
|                                                                                   |                                                                                                                                        |  | VERSIÓN             | 0           |
|                                                                                   |                                                                                                                                        |  | FECHA DE APROBACIÓN | 12/02/2016  |
|                                                                                   |                                                                                                                                        |  | PÁGINA              | 1 de 8      |

Bucaramanga, 13 ENE 2023

## ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con los lineamientos previstos en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que modifiquen, reglamenten o sustituyan, se procede a realizar el análisis de conveniencia y oportunidad para establecer la necesidad y oportunidad de realizar la presente contratación.

A su vez el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.1.1 señala que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato, igualmente establece los elementos que debe contener los estudios y documentos previos.

### 1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Actualmente la Administración Departamental en su proceso de mejoramiento continuo y de desarrollo considera que es de importancia dar continuidad al programa “Gestión del Talento Humano” respondiendo a las necesidades organizacionales de apoyar la gestión de la Administración Departamental mediante el fortalecimiento de los procesos técnicos, tecnológicos, profesionales, precontractuales, contractuales, administrativos y de seguimiento.

A través del proyecto denominado “**FORTALECIMIENTO DE LA GESTION TERRITORIAL PARA EL CUMPLIMIENTO MISIONAL DE LA SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO DE LA GOBERNACION DE SANTANDER**”, se busca garantizar el cumplimiento de las actividades que debe cumplir la Secretaria de Cultura y Turismo de Santander como base fundamental para el desarrollo del Plan de Desarrollo y su deber misional el sector cultural del departamento.

La Secretaria de Cultura y Turismo de Santander ejerce todas las acciones y actividades directa o indirectamente relacionadas con la política pública de cultura y turismo y en particular con: a) formular y desarrollar la política cultural turística departamental. b) promover el acceso a la cultura. c) elaborar y ejecutar planes y programas de los sectores de cultura y turismo, de acuerdo con el Plan de Desarrollo Departamental, buscando la cooperación y coordinación de los organismos regionales, municipales y nacionales del ramo. d) prestar asesoría y asistencia técnica a las entidades culturales, turísticas y a los municipios del departamento. e) difundir información turística y cultural del departamento. f) promover, organizar y coordinar actividades de difusión y promoción del arte, el folclor, la cultura y el turismo, g) procurar que, en el desarrollo social, económico y educativo del Departamento, se dé la debida importancia a los valores culturales y artísticos, buscando que los beneficios de la cultura estén al alcance del mayor número posible de personas por medio de sistemas de formación, expresión y divulgación. h) propiciar procesos de investigación apropiación social del patrimonio natural y cultural del Departamento. i) coordinar la operación de los componentes que a nivel regional constituyen el Sistema Nacional de Cultura. j) consolidar el sistema de información cultural y turística con el propósito de construir indicadores sobre el comportamiento de los sectores cultural y turístico. k) adelantar la gestión para mejorar la infraestructura y los servicios en el Departamento de las Áreas de interés turístico y cultural. l) celebrar asociaciones público privadas en los términos de la ley 1508 de 2012, con el objeto de generar infraestructura con destino a proyectos culturales y turísticos del departamento.

Atendiendo a las instrucciones del Gobierno Nacional contenidas en la Directiva 08 de 2022 y en la circular conjunta No. 01 de 2023 de la Agencia Nacional de Contratación Pública y del Departamento

|                                                                                   |                                                                                                                                        |                     |             |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|-------------|
|  | <b>ESTUDIOS PREVIOS – CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS</b><br>(PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES) | CÓDIGO              | AP-JC-RG-90 |
|                                                                                   |                                                                                                                                        | VERSIÓN             | 0           |
|                                                                                   |                                                                                                                                        | FECHA DE APROBACIÓN | 12/02/2016  |
|                                                                                   |                                                                                                                                        | PÁGINA              | 2 de 8      |

Administrativo de la Función Pública, es importante considerar que la Secretaria de Cultura tiene actualmente nueve (9) funcionarios correspondientes a carrera administrativa o libre nombramiento, los cuales generan una serie de actividades pero que, al mismo tiempo son insuficientes para el desarrollo de todas las acciones y actividades que demanda la Secretaría de Cultura y Turismo del Departamento de Santander, pues de ser así, esto acarrearía una sobre carga laboral y por ende desmejoramiento en la calidad de vida del funcionario.

De otro lado, es importante tener en cuenta que, actualmente el personal que con el que se cuenta en la Secretaría no posee los conocimientos ni experiencia en cada una de las áreas del proceso cultural.

Es así que se hace necesario y se requiere un apoyo externo con la finalidad de contar con profesionales, tecnólogos, técnicos y bachilleres que puedan apoyar el cumplimiento de la gestión territorial de la Secretaria de Cultura y Turismo de Santander.

Por lo anterior y con el fin de dinamizar el proceso cultural en el departamento de Santander, se hace necesario apoyar a la gestión de la Secretaria de Cultura departamental mediante el fortalecimiento de los procesos técnicos, tecnológicos, profesionales, precontractuales, administrativos y de seguimiento en el cumplimiento de su labor misional.

Para determinar y fijar los salarios y determinar el presupuesto para el cuatrienio 2020-2023, se tiene en cuenta como límite máximo salariales el Decreto 1028 de 2019 “Por el cual se fijan los límites máximos salariales de los Gobernadores, Alcaldes y empleados públicos de las entidades territoriales y se dictan disposiciones en materia prestacional” solicitando recursos necesarios para desarrollar las actividades, a través de la contratación del personal con experiencia e idoneidad necesario para el fortalecimiento de las actividades desarrolladas por la Secretaria de Cultura y Turismo en cumplimiento de su deber misional en el departamento de Santander.

Finalmente, este proyecto se actualiza principalmente para ajustarlo al nuevo plan de desarrollo “Santander Contigo y para el Mundo 2020-2023” e incluir la nueva situación de orden mundial y ajuste a los planes de acción desarrollados contra la pandemia COVID-19.

Por los motivos expuestos, para la vigencia 2023 se pretende continuar con el fortalecimiento institucional a través de Servicios de Asesoría, profesional, de apoyo a la gestión y asistencia técnica, solicitando recursos necesarios para desarrollar las actividades, a través de la contratación de personal de asesoría, profesional, técnico y de apoyo a la gestión en las dependencias (Despacho Gobernador, Secretaría General, Secretaría de Infraestructura, Secretaría del Interior, Secretaría TIC, Secretaría de Educación, Secretaría de Agricultura, Secretaría de Salud, Secretaria de Hacienda, Secretaria de Desarrollo, Secretaria de Planeación, Secretaria de Vivienda, Secretaria de Cultura y Turismo y Oficina de Estrategia y Comunicaciones) para cumplir con los requerimientos de cada una, dando cumplimiento a los parámetros de una buena gestión y así mismo contribuir al desarrollo de la Administración Departamental.

**2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.**

El Departamento contratará una persona natural o jurídica de conformidad con (literal h del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y numeral 2 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, frente a la contratación de servicios de apoyo profesional a la gestión, el Departamento “... Podrá contratar directamente con persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.” Que no se encuentren inhabilitadas ni presenten incompatibilidades para contratar con entidades públicas

|                                                                                   |                                                                                                                                        |                     |             |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|-------------|
|  | <b>ESTUDIOS PREVIOS – CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS</b><br>(PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES) | CÓDIGO              | AP-JC-RG-90 |
|                                                                                   |                                                                                                                                        | VERSIÓN             | 0           |
|                                                                                   |                                                                                                                                        | FECHA DE APROBACIÓN | 12/02/2016  |
|                                                                                   |                                                                                                                                        | PÁGINA              | 3 de 8      |

y poder ejecutar el objeto: **“PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO dentro del marco del proyecto “FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN TERRITORIAL PARA EL CUMPLIMIENTO MISIONAL DE LA SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO DE LA GOBERNACIÓN DE SANTANDER”.**

El Supervisor del contrato será un funcionario adscrito a la **Secretaría de Cultura y Turismo**, quien certificará el cumplimiento de sus obligaciones como requisito de pago del valor pactado.

## 2.1 ALCANCE DEL OBJETO:

En desarrollo de lo establecido en el numeral anterior, el objeto del contrato que pretende celebrarse cobijará los siguientes compromisos para con el Departamento de Santander:

1. Promover la participación de los miembros de la comunidad en los diferentes procesos y programas de lecto-escritores con el fin de dar el cumplimiento al desarrollo de los programas departamentales de bibliotecas.
2. Apoyar la planificación, ejecución, y el desarrollo de las actividades para el buen funcionamiento de las bibliotecas ubicadas en los municipios del departamento de Santander.
3. Desplazarse a los municipios del Departamento de Santander y fuera del mismo, cuando se requiera del acompañamiento administrativo y logístico para el desarrollo de los diferentes eventos y programas que organice y/o participe la Secretaria de Cultura y Turismo.
4. Apoyar las actividades propias de la secretaria de cultura para el cumplimiento de las metas trazadas en el plan de desarrollo, foliar expedientes y organizar correspondencia interna.
5. Prestar apoyo administrativo y logístico en eventos y/o actividades programadas por la secretaría y Cultura.
6. Apoyar la atención al público, así como la recepción de documentos, peticiones y necesidades de los diferentes actores del sector cultural y comunidad en general del departamento.
7. Presentar informes sobre las diferentes actividades desarrolladas para el cumplimiento del objeto contractual.
8. Las demás actividades que sea asignada por el supervisor del contrato en cumplimiento del objeto contractual y su alcance.

**2.2. DURACIÓN:** Será de **CUATRO (04) MESES**, contado a partir de la suscripción del acta de inicio.

**2.3 FORMA DE PAGO:** EL DEPARTAMENTO pagará al CONTRATISTA de la siguiente manera: **CUATRO (4) MENSUALIDADES** vencidas cada una por la suma de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS COP (\$3.500.000=)** para un total de **CATORCE MILLONES DE PESOS COP (\$14.000.000)**. Es requisito previo para el trámite de la solicitud de obligación contraída el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos; el contratista deberá acreditar el pago al Sistema de Seguridad Social integral de conformidad con el Artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007. Es responsabilidad del Supervisor verificar el pago de los aportes a la Seguridad Social, adicionalmente la presentación de los informes por parte del contratista y el informe del cumplimiento a satisfacción firmado por el Supervisor designado por el Departamento.

**2.4. LUGAR DE EJECUCIÓN:** Departamento de Santander.

**2.5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

|                                                                                   |                                                                                                                                        |                     |             |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|-------------|
|  | <b>ESTUDIOS PREVIOS – CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS</b><br>(PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES) | CÓDIGO              | AP-JC-RG-90 |
|                                                                                   |                                                                                                                                        | VERSIÓN             | 0           |
|                                                                                   |                                                                                                                                        | FECHA DE APROBACIÓN | 12/02/2016  |
|                                                                                   |                                                                                                                                        | PÁGINA              | 4 de 8      |

En desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el artículo 50 de Ley 789 de 2002, y cumplir con las siguientes obligaciones:

- Estar afiliado a entidad de seguridad social de acuerdo a las normas legales vigentes
- Prestar a entera satisfacción el servicio.
- Respetar los procedimientos de los supervisores y los tiempos para tramitar y analizar la cuenta.
- Aceptar la supervisión por parte del Departamento.
- Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato.
- Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y entramamientos que puedan presentarse.
- No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas.
- Afiliarse a la ARL de conformidad con el numeral del ordinal a), artículo 2 de la Ley 1562 de 2012. Nota: Los trabajadores independientes que laboren en actividades catalogadas por el Ministerio de Trabajo como de alto riesgo, el pago de esta afiliación será por cuenta del contratante. (Artículo 2 ordinal a), numeral 5).
- De conformidad con el artículo 18 del Decreto 723 del 15 de abril de 2013, allegar el certificado de examen pre ocupacional.
- Acogerse y participar del Sistema Integrado de Gestión del Departamento, conformado por las normas: NTC GP 1000:2009 MECI-CALIDAD en el Sector Público, NTC ISO 14001:2004 Gestión Ambiental y OHSAS 18001:2007 Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Tener las herramientas tecnológicas tales como computador portátil y demás que se requieran para el cumplimiento de sus funciones.
- Asumir las relaciones interpersonales que en ejecución del contrato se generen, enmarcadas en valores, reconocimiento de la dignidad humana y el buen trato

### 3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS

#### LA LEY 80 DE 1993, EXPRESA SOBRE LA MODALIDAD CONTRACTUAL:

“ART. 25. —DEL PRINCIPIO DE ECONOMÍA. En virtud de este principio:

.....

2. Las normas de los procedimientos contractuales se interpretarán de tal manera que no den ocasión a seguir trámites distintos y adicionales a los expresamente previstos o que permitan valerse de los defectos de forma o de la inobservancia de requisitos para no decidir o proferir providencias inhibitorias.”

#### LA LEY NÚMERO 1150 DE FECHA JULIO 16 DE 2007, DICE:

“ART. 2º—DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

....

4. **CONTRATACIÓN DIRECTA.** La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos:

....h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;”

#### EL DECRETO 1082 DE MAYO 26 DE 2015, SOBRE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN SU ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.9:

.....





|                                                                                   |                                                                                                                                        |  |                     |             |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|---------------------|-------------|
|  | <b>ESTUDIOS PREVIOS – CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS</b><br>(PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES) |  | CÓDIGO              | AP-JC-RG-90 |
|                                                                                   |                                                                                                                                        |  | VERSIÓN             | 0           |
|                                                                                   |                                                                                                                                        |  | FECHA DE APROBACIÓN | 12/02/2016  |
|                                                                                   |                                                                                                                                        |  | PÁGINA              | 7 de 8      |

**DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DE AQUELLAS, DE ACUERDO CON LA REGLAMENTACIÓN SOBRE EL PARTICULAR.**

**GARANTIAS:** No se exigirá garantía por tratarse de un contrato celebrado bajo la modalidad de contratación directa, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015, que dispone la no obligatoriedad de garantías en la contratación directa, establecidas en el título III de las disposiciones especiales del presente decreto.

## 8. DOCUMENTOS SOPORTE DE LA PROPUESTA

Los siguientes documentos se deben anexar a la propuesta, los cuales son necesarios para la celebración del contrato: Carta de presentación de la propuesta, portafolio (cuando aplique), propuesta económica (cuando aplique), hoja de vida registrada en el SIGEP, declaración de bienes y rentas, declaración del impuesto sobre la renta y complementarios (si aplica), registro de conflicto de intereses (cuando la plataforma lo permita) (Ley 2013 de 2019), certificado de Certificación de Afiliación a Salud y Pensión, examen médico preocupaciones junto con su respectiva resolución de autorización, copia cedula de ciudadanía, registro único tributario y certificación Bancaria. Dicha propuesta deberá firmarse por el proponente, indicándose además el documento de identidad, la dirección y el teléfono.

En la carta de la propuesta se sintetizarán las actividades que comprenden la propuesta, las cuales se deberán sujetar a las especificaciones y exigencias previstas en los presentes términos y deberán comprender en especial las actividades descritas en el alcance del objeto.

- ♦ El término de duración
- ♦ Precio estimado por el servicio
- ♦ Forma de pago
- ♦ Vigencia de la propuesta, la cual no podrá ser inferior a un (1) mes.

## SE CONCLUYE QUE:

Se considera viable la ejecución de un contrato de prestación de servicios profesionales cuyo objeto es: **“PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO dentro del marco del proyecto “FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN TERRITORIAL PARA EL CUMPLIMIENTO MISIONAL DE LA SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO DE LA GOBERNACIÓN DE SANTANDER”**, para lo cual se deberá proceder a realizar el correspondiente proceso de contratación con una persona natural o jurídica, idónea y con experiencia en el objeto a ejecutar, sin desconocer en lo posible las recomendaciones aquí consignadas. Sin embargo, la prioridad y condiciones del mismo serán establecidas según como lo considere conveniente el Gobernador de Santander.



**MERY LUZ HERNANDEZ LOPEZ**  
Secretaría Cultura y Turismo

|                                                                                                                                                                       |                                                                                                                                                 |        |        |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|--------|
|  <p>República de Colombia<br/>GOBIERNO DE SANTANDER<br/>Gobernación de Santander</p> | <b>ESTUDIO DEL SECTOR – CONTRATACION<br/>DE PRESTACION DE SERVICIOS</b><br>(PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA<br>GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES) |        |        |
|                                                                                                                                                                       |                                                                                                                                                 | PÁGINA | 1 de 7 |

## ESTUDIO DEL SECTOR 13 ENE 2023

### CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTION PARA PERSONAS NATURALES (DECRETO 1082 DE 2015, ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1) COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y con la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector elaborada por Colombia Compra Eficiente, se procede a hacer el estudio del sector para contratación del siguiente servicio.

#### 1. ANALISIS DEL SECTOR. PERSPECTIVA LEGAL, COMERCIAL, FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y TECNICA, PARA SATISFACER LA NECESIDAD.

**PERSPECTIVA LEGAL.** Para el año 2023 la Gobernación de Santander contempla en su plan anual de adquisiciones la ejecución del siguiente proceso contractual.

**OBJETO DEL CONTRATO:** “PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO dentro del marco del proyecto “FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN TERRITORIAL PARA EL CUMPLIMIENTO MISIONAL DE LA SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO DE LA GOBERNACIÓN DE SANTANDER”.

**MODALIDAD.** Contratación Directa.

**CAUSAL.** PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES.

**VALOR.** De acuerdo a los recursos asignados por la Gobernación de Santander, el presupuesto al momento que se proyecta **CATORCE MILLONES DE PESOS COP (\$14.000.000)**, Incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

**NECESIDAD.** Atendiendo a las instrucciones del Gobierno Nacional contenidas en la Directiva 08 de 2022 y en la circular conjunta No. 01 de 2023 de la Agencia Nacional de Contratación Pública y del Departamento Administrativo de la Función Pública, es importante considerar que la Secretaria de Cultura tiene actualmente nueve (9) funcionarios correspondientes a carrera administrativa o libre nombramiento, los cuales generan una serie de actividades pero que, al mismo tiempo son insuficientes para el desarrollo de todas las acciones y actividades que demanda la Secretaría de Cultura y Turismo del Departamento de Santander, pues de ser así, esto acarrearía una sobre carga laboral y por ende desmejoramiento en la calidad de vida del funcionario.

De otro lado, es importante tener en cuenta que, actualmente el personal que con el que se cuenta en la Secretaría no posee los conocimientos ni experiencia en cada una de las áreas del proceso cultural.

Es así que se hace necesario y se requiere un apoyo externo con la finalidad de contar con profesionales, tecnólogos, técnicos y bachilleres que puedan apoyar el cumplimiento de la gestión territorial de la Secretaria de Cultura y Turismo de Santander.

Por lo anterior y con el fin de dinamizar el proceso cultural en el departamento de Santander, se hace necesario apoyar a la gestión de la Secretaria de Cultura departamental mediante el fortalecimiento de los procesos técnicos, tecnológicos, profesionales, precontractuales, administrativos y de seguimiento en el cumplimiento de su labor misional.

|                                                                                   |                                                                                                                                          |        |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|
|  | <b>ESTUDIO DEL SECTOR – CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS</b><br>(PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES) |        |
|                                                                                   | PÁGINA                                                                                                                                   | 2 de 7 |

Para determinar y fijar los salarios y determinar el presupuesto para el cuatrienio 2020-2023, se tiene en cuenta como límite máximo salariales el Decreto 1028 de 2019 “Por el cual se fijan los límites máximos salariales de los Gobernadores, Alcaldes y empleados públicos de las entidades territoriales y se dictan disposiciones en materia prestacional” solicitando recursos necesarios para desarrollar las actividades, a través de la contratación del personal con experiencia e idoneidad necesario para el fortalecimiento de las actividades desarrolladas por la Secretaria de Cultura y Turismo en cumplimiento de su deber misional en el departamento de Santander.

Finalmente, este proyecto se actualiza principalmente para ajustarlo al nuevo plan de desarrollo “Santander Contigo y para el Mundo 2020-2023” e incluir la nueva situación de orden mundial y ajuste a los planes de acción desarrollados contra la pandemia COVID-19.

Por los motivos expuestos, para la vigencia 2023 se pretende continuar con el fortalecimiento institucional a través de Servicios de Asesoría, profesional, de apoyo a la gestión y asistencia técnica, solicitando recursos necesarios para desarrollar las actividades, a través de la contratación de personal de asesoría, profesional, técnico y de apoyo a la gestión en las dependencias (Despacho Gobernador, Secretaría General, Secretaría de Infraestructura, Secretaría del Interior, Secretaría TIC, Secretaría de Educación, Secretaría de Agricultura, Secretaría de Salud, Secretaria de Hacienda, Secretaria de Desarrollo, Secretaria de Planeación, Secretaria de Vivienda, Secretaria de Cultura y Turismo y Oficina de Estrategia y Comunicaciones) para cumplir con los requerimientos de cada una, dando cumplimiento a los parámetros de una buena gestión y así mismo contribuir al desarrollo de la Administración Departamental

El Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia prevé: “(...) son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. (...)”

El Artículo 209 de la Constitución Política expresa que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrollan con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad... En el marco de este precepto constitucional, el Estado debe satisfacer las necesidades generales de toda la población, desarrollar los principios y finalidades consagradas en la gestión pública y priorizar de manera permanente el interés general.

En virtud de la necesidad y de los preceptos legales en contratación, en aras de darle transparencia y garantizar la correcta ejecución de los recursos, la Gobernación de Santander requiere realizar el proceso de escoger la persona idónea que reúna los requisitos jurídicos legales establecidos por la norma, a través del procedimiento por el sistema de contratación directa, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007 y en el Decreto 1082 de 2015.

**1.2 PERSPECTIVA COMERCIAL, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA:**

La Gobernación de Santander, ha encontrado que en el sector se ofrecen servicios Profesionales tanto por personas naturales como por personas jurídicas y, en los dos casos, cuentan con la organización y la formación que les permite desarrollar sus actividades. Dentro de las distintas alternativas que se presentan en la Gobernación de Santander, considera que lo más conveniente es contratar a una persona natural y/o jurídica que preste los servicios Profesionales y/o de apoyo a la gestión en la **Secretaría de Cultura y Turismo**, en el proceso mencionado.

La prestación de Servicios Profesionales y/o de apoyo a la gestión por parte de una persona natural y/o jurídica le permitirá a la Gobernación, contar con un acompañamiento profesional con criterios uniformes que le permita cumplir de mejor forma sus cometidos.

1.3 PERSPECTIVA FINANCIERA:

Desde el punto de vista financiero se advierte que no ha sido posible obtener en el sector información financiera de los profesionales y de apoyo a la gestión que lo integran, pero, en razón a la naturaleza del contrato y a la forma de pago que será pactada, se observa que tal información no es determinante para establecer las condiciones del contrato.

1.4 ANALISIS DEL RIESGO:

Frente a este punto debe remitirse al análisis efectuado en el segmento de riesgo, que hace parte integrante de los estudios previos para el presente proceso de selección.

| 5                                                   | 4                                                | 3                                                        | 2                                   | 1                                                                | Z                                                  |
|-----------------------------------------------------|--------------------------------------------------|----------------------------------------------------------|-------------------------------------|------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|
| General                                             | General                                          | General                                                  | General                             | General                                                          | Clase                                              |
| Interno                                             | Interno                                          | Interno                                                  | interno                             | Interno                                                          | Fuente                                             |
| ejecución                                           | ejecución                                        | ejecución                                                | planeación                          | ejecución                                                        | Ejemplo                                            |
| operacional                                         | operacional                                      | operacional                                              | económico                           | operacional                                                      | Tipo                                               |
| Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales  | Uso indebido de información                      | Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos     | Estimación inadecuada de los costos | Información Errónea o desactualizada suministrada por la entidad | Descripción (Qué puede pasar y cómo puede salir)   |
| Disminución de la capacidad laboral del contratista | Incumplimiento a la cláusula de confidencialidad | Demora y/o incumplimiento de obligaciones contractuales. | Desequilibrio económico             | Demora y/o incumplimiento de obligaciones contractuales.         | Consecuencia de la ocurrencia del evento           |
| posible                                             | raro                                             | posible                                                  | improbable                          | posible                                                          | Probabilidad                                       |
| Menor                                               | Insignificante                                   | Moderado                                                 | Menor                               | Moderado                                                         | Impacto                                            |
| 2                                                   | 1                                                | 3                                                        | 2                                   | 3                                                                | Valoración del riesgo                              |
| bajo                                                | bajo                                             | bajo                                                     | bajo                                | bajo                                                             | Categoría                                          |
| Contratista                                         | Contratista                                      | Contratista                                              | Contratista                         | Entidad contratante                                              | ¿A quién se le asigna?                             |
| transferir el riesgo                                | transferir el riesgo                             | evitar el riesgo                                         | evitar el riesgo                    | evitar el riesgo                                                 | Tratamiento/Controles a ser implementados          |
| 1                                                   | 2                                                | 2                                                        | 1                                   | 2                                                                | Probabilidad                                       |
| insignificante                                      | insignificante                                   | menor                                                    | insignificante                      | menor                                                            | Impacto                                            |
| 1                                                   | 1                                                | 2                                                        | 1                                   | 2                                                                | Valoración del riesgo                              |
| bajo                                                | bajo                                             | bajo                                                     | bajo                                | bajo                                                             | Categoría                                          |
| si                                                  | si                                               | si                                                       | si                                  | si                                                               | ¿Afecta la ejecución del contrato?                 |
| Contratista                                         | Contratista                                      | Contratista                                              | Contratista                         | Entidad contratante (secretaría Gestora)                         | Persona responsable por implementar el tratamiento |
| 01/01/2023                                          | 01/01/2023                                       | 01/01/2023                                               | 01/01/2023                          | 01/01/2023                                                       | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento     |
| 31/12/2023                                          | 31/12/2023                                       | 31/12/2023                                               | 31/12/2023                          | 31/12/2023                                                       | Fecha estimada en que se completa el tratamiento   |

|   |         |         |            |             |                                                                                          |                                                  |         |                |   |      |                     |                      |   |                |   |      |    |                                          |            |            |
|---|---------|---------|------------|-------------|------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------|---------|----------------|---|------|---------------------|----------------------|---|----------------|---|------|----|------------------------------------------|------------|------------|
| 6 | General | externo | ejecución  | operacional | Falta de calidad en el servicio prestado                                                 | Incumplimiento De las obligaciones contractuales | posible | Menor          | 2 | bajo | Entidad contratante | transferir el riesgo | 1 | insignificante | 1 | bajo | si | Entidad Contratante (secretaría Gestora) | 01/01/2023 | 31/12/2023 |
| 7 | General | interno | planeación | económico   | Financiamiento del contrato                                                              | Desequilibrio económico                          | raro    | Insignificante | 1 | bajo | Contratista         | evitar el riesgo     | 1 | insignificante | 1 | bajo | si | Contratista                              | 01/01/2023 | 31/12/2023 |
| 8 | General | externo | planeación | regulatorio | Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades | Desequilibrio económico                          | posible | Moderado       | 3 | bajo | Contratista         | evitar el riesgo     | 2 | menor          | 2 | bajo | si | Contratista                              | 01/01/2023 | 31/12/2023 |

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA. SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURIDICOS.

Modalidad de selección: Contratación Directa.  
Causal de contratación: Contratos de Servicios Profesionales y/o Apoyo a la Gestión, que solo pueden encomendarse a determinadas personas.

3. CONTRATISTA, IDONEIDAD, FORMACION PROFESIONAL Y EXPERIENCIA, VENTAJAS QUE REPRESENTA PARA EL DEPARTAMENTO CELEBRAR EL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, en los procesos de contratación directa, no es necesaria la inscripción de los contratistas en el Registro Único de Proponentes.

4. ESTUDIO DEL SECTOR.

El Artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo.

Por disposición del Artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y la guía para la elaboración de estudio del sector, se hace el presente análisis en los siguientes términos:

**¿La Entidad Estatal requiere una persona para que ejecute actividades propias de Prestación de Servicios Profesionales y/o de apoyo a la gestión?**

En atención al fortalecimiento del equipo de trabajo dentro de la planta de personal de la Gobernación de Santander no existe personal para satisfacer la necesidad descrita, no cuenta con el recurso humano, calificado y suficiente para desarrollar el objeto señalado y por ello se justifica contratar los servicios de una persona natural o jurídica. La Gobernación es una entidad territorial, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de su comunidad.

**¿Cuál es la experiencia que requiere quien presta el servicio de acuerdo con la complejidad del caso?**

Para el caso en particular y teniendo en cuenta que el alcance del objeto contractual es específico, se requiere una **INGENIERO DE SISTEMAS** con experiencia mínima de 12 meses.

|                                                                                   |                                                                                                                                          |        |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|
|  | <b>ESTUDIO DEL SECTOR – CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS</b><br>(PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES) |        |
|                                                                                   | PÁGINA                                                                                                                                   | 5 de 7 |

**¿El tipo de remuneración recomendada para la prestación de servicios objeto del Proceso de Contratación y el motivo por el cual se escoge ese tipo de remuneración desde la economía, la eficiencia y la eficacia del Proceso de Contratación?**

La remuneración se pacta en pagos mensuales vencidos, la cual atiende a los principios en comento en atención a que es la más expedita e idónea para la realización del pago por la ejecución de las actividades previstas en el mismo.

**RESPECTO DEL SIGEP**

El artículo 227 del decreto 19 de 2012, creó una nueva obligación en materia contractual, veamos:

**“ARTICULO 227. REPORTES AL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO -SIGEP.** Quien sea nombrado en un cargo o empleo público o celebre un contrato de prestación de servicios con el Estado deberá, al momento de su posesión o de la firma del contrato, registrar en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP- administrado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, la información de hoja de vida, previa habilitación por parte de la unidad de personal de la correspondiente entidad, o ante la dependencia que haga sus veces.

**RESPECTO DE LA SUPRESION DEL ACTA JUSTIFICATIVA:**

Para los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y/o Apoyo a la Gestión para Personas Naturales, no se requiere acto administrativo de justificación, de conformidad con el literal h del numeral 4 del artículo de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, que enuncia:

“... Este acto administrativo no es necesario cuando el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, y para los contratos de que tratan los literales (a), (b) y (c) del Artículo 2.2.1.2 1.4.1 del presente decreto”.

**5. CONDICIONES DEL CONTRATO.**

**ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO**

Las actividades específicas a desarrollar para la prestación de los servicios son las siguientes:

1. Promover la participación de los miembros de la comunidad en los diferentes procesos y programas de lecto-escritores con el fin de dar el cumplimiento al desarrollo de los programas departamentales de bibliotecas.
2. Apoyar la planificación, ejecución, y el desarrollo de las actividades para el buen funcionamiento de las bibliotecas ubicadas en los municipios del departamento de Santander.
3. Desplazarse a los municipios del Departamento de Santander y fuera del mismo, cuando se requiera del acompañamiento administrativo y logístico para el desarrollo de los diferentes eventos y programas que organice y/o participe la Secretaria de Cultura y Turismo.
4. Apoyar las actividades propias de la secretaria de cultura para el cumplimiento de las metas trazadas en el plan de desarrollo, foliar expedientes y organizar correspondencia interna.
5. Prestar apoyo administrativo y logístico en eventos y/o actividades programadas por la secretaria y Cultura.

|                                                                                   |                                                                                                                                          |        |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|
|  | <b>ESTUDIO DEL SECTOR – CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS</b><br>(PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES) |        |
|                                                                                   | PÁGINA                                                                                                                                   | 6 de 7 |

6. Apoyar la atención al público, así como la recepción de documentos, peticiones y necesidades de los diferentes actores del sector cultural y comunidad en general del departamento.
7. Presentar informes sobre las diferentes actividades desarrolladas para el cumplimiento del objeto contractual.
8. Las demás actividades que sea asignada por el supervisor del contrato en cumplimiento del objeto contractual y su alcance.

Para satisfacer la necesidad antes planeada, la Gobernación de Santander deberá suscribir un **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES**, dejando constancia de que no existe personal de planta para prestar el servicio; por lo que se procurará contratar a una persona natural o jurídica que cuente con el perfil, idoneidad y experiencia.

#### **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**

Para el desarrollo del objeto del contrato, EL CONTRATISTA queda obligado a: a) En desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la ley 80 de 1993, el artículo 50 de ley 789 de 2002, y cumplir con las siguientes obligaciones: a) Estar afiliado a entidad de seguridad social de acuerdo a las normas legales vigentes b) Prestar a entera satisfacción el servicio. c) Aceptar la supervisión por parte del Departamento. d) Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato. e) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y entramamientos que puedan presentarse. f) No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas. g) Afiliarse a la ARL de conformidad con el numeral 1 del ordinal a), artículo 2 de la Ley 1562 de 2012. h) De conformidad con el artículo 18 del Decreto 723 del 15 de abril de 2013, allegar el certificado de examen preocupacional.

#### **6. FORMA DE PAGO**

EL DEPARTAMENTO pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato en **CUATRO (04) MENSUALIDADES** vencidas cada una por la suma de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS COP (\$3.500.000=)** para un total de **CATORCE MILLONES DE PESOS COP (\$14.000.000)** Incluido el IVA. Para el pago se requiere que el contratista aporte el correspondiente informe de actividades desarrolladas, informe que deberá contar con la aprobación del Supervisor del contrato que ampara la prestación del servicio.

El supervisor designado por el Departamento deberá verificar el pago por parte del contratista al sistema de seguridad Social, de conformidad con el parágrafo primero artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

#### **1. LUGAR DE EJECUCIÓN**

En el Departamento de Santander.

#### **8. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

|                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                 |        |        |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|--------|
| <br><i>República de Colombia</i><br><i>Gobernación de Santander</i> | <b>ESTUDIO DEL SECTOR – CONTRATACION<br/>DE PRESTACION DE SERVICIOS</b><br>(PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA<br>GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES) |        |        |
|                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                 | PÁGINA | 7 de 7 |

**GARANTIAS:** No se exigirá garantía por tratarse de un contrato celebrado bajo la modalidad de contratación directa, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015, que dispone la no obligatoriedad de garantías en la contratación directa, establecidas en el título III de las disposiciones especiales del presente decreto.

## 9. SUPERVISIÓN.

La supervisión del contrato a celebrarse la ejercerá la **Secretaría de Cultura y Turismo**.

## 10. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

Por su naturaleza, el contrato a celebrar no está sujeto a acuerdo comercial alguno.

### SE CONCLUYE QUE:

Se considera viable la ejecución de un contrato de prestación de servicios profesionales cuyo objeto es: **“PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO dentro del marco del proyecto “FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN TERRITORIAL PARA EL CUMPLIMIENTO MISIONAL DE LA SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO DE LA GOBERNACIÓN DE SANTANDER”**, para lo cual se deberá proceder a realizar el correspondiente proceso de contratación con una persona natural o jurídica, idónea y con experiencia en el objeto a ejecutar, sin desconocer en lo posible las recomendaciones aquí consignadas. Sin embargo, la prioridad y condiciones del mismo serán establecidas según como lo considere conveniente el Gobernador de Santander.



**MERY LUZ HERNANDEZ LOPEZ**  
Secretaría Cultura y Turismo

Revisión jurídica: Fernando Toloza Toloza  
Director de Cultura y Turismo

|                                                                                   |                                                                                                                                    |  |                     |             |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|---------------------|-------------|
|  | <b>INVITACION A PRESENTAR PROPUESTA<br/>PARA CONTRATO DE PRESTACION DE<br/>SERVICIOS PROFESIONALES Y DE<br/>APOYO A LA GESTION</b> |  | CÓDIGO              | AP-JC-RG-91 |
|                                                                                   |                                                                                                                                    |  | VERSIÓN             | 0           |
|                                                                                   |                                                                                                                                    |  | FECHA DE APROBACIÓN | 12/02/2016  |
|                                                                                   |                                                                                                                                    |  | PÁGINA              | 1 de 3      |

Bucaramanga, 13 ENE 2023

Señor (a)  
**JORGE GIOVANNY CASTELLANOS VALDERRAMA**  
Transversal 144a 56-39  
Floridablanca- Santander

**Ref.: Invitación a presentar Propuesta para Contrato de Prestación de Servicios Profesionales**

La Administración Departamental a través de la Secretaría de Cultura y Turismo del Departamento, se permite invitarlo a presentar propuesta para: **“PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO “FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN TERRITORIAL PARA EL CUMPLIMIENTO MISIONAL DE LA SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO DE LA GOBERNACIÓN DE SANTANDER”**. De acuerdo a los parámetros que a continuación se detallan:

**ALCANCE DEL OBJETO Y/O DESCRIPCION DEL REQUERIMIENTO**

En desarrollo del objeto que se pretende ejecutar, el contratista deberá realizar las siguientes actividades:

1. Promover la participación de los miembros de la comunidad en los diferentes procesos y programas de lecto-escritores con el fin de dar el cumplimiento al desarrollo de los programas departamentales de bibliotecas.
2. Apoyar la planificación, ejecución, y el desarrollo de las actividades para el buen funcionamiento de las bibliotecas ubicadas en los municipios del departamento de Santander.
3. Desplazarse a los municipios del Departamento de Santander y fuera del mismo, cuando se requiera del acompañamiento administrativo y logístico para el desarrollo de los diferentes eventos y programas que organice y/o participe la Secretaria de Cultura y Turismo.
4. Apoyar las actividades propias de la secretaria de cultura para el cumplimiento de las metas trazadas en el plan de desarrollo, foliar expedientes y organizar correspondencia interna.
5. Prestar apoyo administrativo y logístico en eventos y/o actividades programadas por la secretaría y Cultura.
6. Apoyar la atención al público, así como la recepción de documentos, peticiones y necesidades de los diferentes actores del sector cultural y comunidad en general del departamento.
7. Presentar informes sobre las diferentes actividades desarrolladas para el cumplimiento del objeto contractual.
8. Las demás actividades que sea asignada por el supervisor del contrato en cumplimiento del objeto contractual y su alcance.

**LOCALIZACION Y/O LUGAR DE EJECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL**

El objeto a contratar se realizará en el Departamento de Santander.

**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

- En desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la ley 80 de 1993, el artículo 50 de ley 789 de 2002, y cumplir con las siguientes obligaciones: a) Estar afiliado a entidad de seguridad social de acuerdo

|                                                                                   |                                                                                                                                    |                     |             |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|-------------|
|  | <b>INVITACION A PRESENTAR PROPUESTA<br/>PARA CONTRATO DE PRESTACION DE<br/>SERVICIOS PROFESIONALES Y DE<br/>APOYO A LA GESTION</b> | CÓDIGO              | AP-JC-RG-91 |
|                                                                                   |                                                                                                                                    | VERSIÓN             | 0           |
|                                                                                   |                                                                                                                                    | FECHA DE APROBACIÓN | 12/02/2016  |
|                                                                                   |                                                                                                                                    | PÁGINA              | 2 de 3      |

a las normas legales vigentes b) Prestar a entera satisfacción el servicio. c) Aceptar la supervisión por parte del Departamento. d) Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato. e) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y entramientos que puedan presentarse. f) No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas. g) Afiliarse a la ARL de conformidad con el numeral 1 del ordinal a), artículo 2 de la Ley 1562 de 2012.h) De conformidad con el artículo 18 del Decreto 723 del 15 de abril de 2013, allegar el certificado de examen preocupacional. I) El contratista deberá poner a disposición de la ejecución del contrato su equipo computador portátil, en caso de que se requiera para el desarrollo normal de sus actividades contractuales. j) Asumir las relaciones interpersonales que en ejecución del contrato se generan, enmarcadas en valores, reconocimiento de la dignidad humana y buen trato.

**REQUISITOS DEL CONTRATISTA Y/O CALIDADES:**

Para la suscripción del contrato que se pretende realizar, el contratista debe contar con los siguientes requisitos:

- 1. Persona natural mayor de edad.
- 2. Poseer título profesional COMO INGENIERO DE SISTEMAS
- 3. Experiencia mínima de 12 meses

**DOCUMENTOS SOPORTE DE LA PROPUESTA**

Los siguientes documentos se deben anexar a la propuesta, los cuales son necesarios para la celebración del contrato: Carta de presentación de la propuesta, portafolio (cuando aplique), propuesta económica (cuando aplique), hoja de vida registrada en el SIGEP, declaración de bienes y rentas, declaración del impuesto sobre la renta y complementarios (si aplica), registro de conflicto de intereses (cuando la plataforma lo permita) (Ley 2013 de 2019), certificado de Certificación de Afiliación a Salud y Pensión, examen médico preocupacional junto con su respectiva resolución de autorización. Dicha propuesta deberá firmarse por el proponente, indicándose además el documento de identidad, la dirección y el teléfono

Si el proponente ya contrató con el Departamento de Santander en el año inmediatamente anterior, con la propuesta deberá anexar: Formato único de hoja de vida previa habilitación por parte del funcionario competente de la Gobernación de Santander del registro en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP-.

En la carta de la propuesta se sintetizarán las obligaciones que comprenden, las cuales se deberán sujetar a las especificaciones y exigencias previstas en los presentes términos y deberán comprender en especial las actividades descritas en el alcance del objeto.

- ♦ El término de duración
- ♦ Precio estimado por el servicio
- ♦ Forma de pago
- ♦ Vigencia de la propuesta, la cual no podrá ser inferior a un (1) mes.

**TIEMPO DE EJECUCIÓN**

El tiempo que se tiene programado para que se ejecute el objeto a contratar es de **CUATRO (04) MESES**, a partir de la legalización del contrato y la suscripción del acta de inicio.

|                                                                                   |                                                                                                                                    |  |                     |             |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|---------------------|-------------|
|  | <b>INVITACION A PRESENTAR PROPUESTA<br/>PARA CONTRATO DE PRESTACION DE<br/>SERVICIOS PROFESIONALES Y DE<br/>APOYO A LA GESTION</b> |  | CÓDIGO              | AP-JC-RG-91 |
|                                                                                   |                                                                                                                                    |  | VERSIÓN             | 0           |
|                                                                                   |                                                                                                                                    |  | FECHA DE APROBACIÓN | 12/02/2016  |
|                                                                                   |                                                                                                                                    |  | PÁGINA              | 3 de 3      |

## PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial que la Entidad ha determinado para este trabajo es de **CATORCE MILLONES DE PESOS COP (\$14.000.000)**.

## FORMA DE PAGO

EL DEPARTAMENTO pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato en **CUATRO (04) MENSUALIDADES** vencidas cada una por la suma de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS COP (\$3.500.000=)** para un total de **CATORCE MILLONES DE PESOS COP (\$14.000.000)** Incluido el IVA. Para el pago se requiere que el contratista aporte el correspondiente informe de actividades desarrolladas, informe que deberá contar con la aprobación del Supervisor del contrato que ampara la prestación del servicio.

El supervisor designado por el Departamento deberá verificar el pago por parte del contratista al sistema de seguridad Social, de conformidad con el parágrafo primero artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

**INDEMNIDAD:** El contratista se obliga a mantener indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones del contratista.

## LIQUIDACION.

La liquidación del presente contrato no será obligatoria de acuerdo con lo previsto en el artículo 217 del decreto 19 de 2012.

## LEGALIZACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.

Una vez suscrito el contrato, el Contratista deberá para su ejecución: entregar la documentación requerida y a su vez dar cumplimiento a los requisitos exigidos por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

## ENTREGA DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá entregarse por parte del contratista con documentos exigidos para este tipo de contratación de conformidad con la norma existente.

Cordialmente,



**MERY LUZ HERNANDEZ LOPEZ**  
Secretaria Cultura y Turismo

Revisión jurídica: Fernando Toloza Toloza  
Director de Cultura y Turismo